INTRODUCCIÓN

En el ámbito y contexto de la educación de la vida laboral hay dos conceptos que manifiestan objetivos distintos, pero que involucran al mismo individuo. Estos son la educación para la profesión y la educación para el ejercicio profesional. La primera debe ser el producto de la formación sistemática en centros de educación formales y la segunda se refiere a la capacitación necesaria que el individuo debe recibir mientras desempeña la profesión y que le ayudarán a lograr adecuarse a las necesidades cambiantes de ella y que le permitirán el logro de la eficiencia y eficacia en su labor. La primera será responsabilidad del sistema educativo tradicional y la segunda de las formas que las instituciones determinen.[1]

El desarrollo de un proyecto educativo como el de la Institución Armada plantea la necesidad de una dedicación a la función docente de manera permanente y continua, porque la preparación de los recursos humanos constituye un elemento fundamental al momento de defender la Soberanía

Nacional. Este hecho exige la creación de instituciones como el CODEM y todas las escuelas que pertenecen al Sistema Educativo de la Fuerza Armada, cuyas tareas están orientadas hacia la formación permanente del personal militar.

Sobre esto último, es importante señalar que se percibe un interés especial por parte de algunas instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras por conocer el trabajo que el CODEM está realizando. Por ejemplo, en fechas recientes tuvimos la visita de una Comisión del Comando Sur de los Estados Unidos y de la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa.

VISITA DE LA DELEGACIÓN DEL COMANDO SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS, PRESIDIDA POR EL SR. GRAL. DE BGDA. JACK GARDNER.

Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos interesada en conocer, de primera mano, las actividades de la Fuerza Armada de El Salvador, específicamente en lo relacionado con su educación y doctrina, realizaron una visita a las instalaciones del Comando de Doctrina y Educación Militar el día martes 01 marzo de 2005 en horas de la mañana.

Durante la visita antes mencionada, el Sr. Comandante del CODEM, Cnel. Art. DEM Salvador Alfredo Giralt Barraza, expuso algunos aspectos relevantes sobre el ser y quehacer del Comando. Al respecto, es importante recordarle a nuestros lectores que el CODEM tiene como misión: "Organizar, Planificar, Dirigir y Ejecutar los planes y proyectos doctrinarios, educativos y de adiestramiento de la Fuerza Armada". Es una unidad de apoyo institucional que forma parte integrante del Sistema Educativo de la Fuerza Armada (SEFA), rige la doctrina institucional y sus tareas incluyen la educación y adiestramiento del personal militar. Su funcionamiento está regulado por el Reglamento del SEFA. En este sentido, realiza tareas como: la supervisión del trabajo que desarrollan todos los centros de enseñanza de la Fuerza Armada, el cumplimiento del Reglamento del SEFA por parte de los mismos y el adiestramiento que reciben todos los miembros de la Fuerza Armada incorporados a los diferentes cursos ofrecidos por las escuelas.

VISITA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

El pasado lunes 28 de febrero del corriente año, la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa realizó una visita al CODEM en el marco de un programa de visitas que dicha Comisión tiene planificado desarrollar, a diferentes unidades militares, durante el presente año.

El objetivo principal de la Comisión de Defensa es conocer más de cerca el trabajo que la Fuerza Armada está realizando con fines a estar preparada para cumplir con la misión constitucional que se le ha encomendado.

La visita tuvo lugar en un ambiente de mucha cordialidad y los señores diputados que integran la Comisión, se mostraron muy receptivos a las exposiciones del Sr. Comandante y de otros señores oficiales que también tuvieron la responsabilidad de dar a conocer el trabajo que realiza el Comando.

EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA

Esta comisión es la encargada de estudiar y dictaminar lo referente a la Legislación o doctrina militar, particularmente la de propiciar las relaciones entre la Fuerza Armada y la población civil, o

[1] *Revista de Educación Nº 29 Año 2002*. Comando de Institutos Militares. Ejército de Chile. Pág. 173.

entre el Alto Mando Militar y el Órgano Legislativo.

El análisis continuo de la realidad del país, hecho por la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Defensa le ha permitido decretar reformas constitucionales y leyes secundarias encaminadas a mejorar el nuevo rol de la Fuerza Armada. Entre estas leyes pueden mencionarse las siguientes:

1- Artículo 15A a través del cual se creó el Ministerio de Seguridad Pública, separando las funciones de Defensa Nacional y las de seguridad pública, a cargo de una Policía Nacional Civil, independiente de la Fuerza Armada.

2- Artículo 212, en el que se enuncia la nueva misión de la Fuerza Armada. Según este artículo, las funciones y responsabilidades de la Fuerza Armada son las siguientes:

- Defensa de la Soberanía del Estado.
- Mantenimiento de la paz interna, la tranquilidad ciudadana, la seguridad pública y el restablecimiento del orden en el marco de la excepcionalidad.
- Auxiliar a la población en casos de desastres nacionales.
- Colaborar en obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo.
- Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad regionales e internacionales.
- Protección y recuperación del medio ambiente.

3- Una nueva Ley Orgánica de la Fuerza Armada, en la que se puede destacar como novedad el hecho que el Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, pasa a ser la máxima autoridad militar operativa, dejando al Ministerio de la Defensa Nacional la parte política, abriéndose la posibilidad que esa posición pueda ser ocupada, por primera vez, por personal civil.

La Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa considera que la Defensa Nacional es un bien público, por lo que se deben proporcionar los recursos necesarios para su desarrollo, en armonía con el crecimiento económico del país. Para ello, la Comisión considera que el estado de derecho es condición indispensable para el desenvolvimiento de la negociación, que la seguridad está a su servicio para el cabal cumplimiento de las leyes y que es una buena legislación la que torna operacional todo el Sistema de Seguridad Nacional, proporcionando la herramienta legal para que los organismos encargados de materializar la ley puedan cumplir su misión.

Si el desarrollo nacional busca esencialmente el logro de objetivos que se traduzcan en progreso material y espiritual, es decir, fortalecer el potencial nacional, a fin de lograr el bienestar común; la Seguridad Nacional surge de la necesidad de garantizar el logro de los objetivos nacionales, dirigiendo el poder nacional de tal forma que su acción sea capaz de eliminar o destruir las amenazas, antagonismos y presiones que se oponen o pueden oponerse al logro de dichos objetivos. Como la Defensa Nacional constituye uno de los campos de acción de la Seguridad Nacional, en consecuencia es un campo de acción e integrante del concepto de Seguridad Nacional que garantiza el desarrollo nacional.

AÑO XI, NÚMERO 115, FEB005

BOLETÍN INFORMATIVO

Publicación que mensualmente difunde temas relacionados con la Doctrina y la Educación Militar

COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN MILITAR (CODEM)

CONTENIDO:

ESCUELA DE GUERRA DE USA Y COMISIÓN DE DEFENSA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA VISITAN EL CODEM

San Salvador, El Salvador
CENTROAMÉRICA